

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 50709 DEL 05.12.2013 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 452139

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36800

SANTIAGO, 31 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

- a) Que con fecha 14 de Noviembre de 2013 la extranjera doña Sara Clara ASENCIOS ROJAS de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO
- b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, dado que su empleador se desistió del contrato de trabajo, de acuerdo al Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería.
- c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.
- d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.S. N° 1.096 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 4, 13, 137, 141, 142, 149 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U M E N :

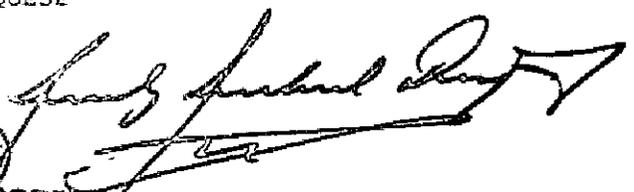
1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°150709 DEL 05.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Sara Clara ASENCIOS ROJAS de nacionalidad PERUANA.
2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°65.399 presentada el 14 de noviembre de 2013, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/373
17.11.2013

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN